- Artículo 29. Niveles del Subsistema de Educación Escolar. El subsistema de 5.2.4.2. Educación Escolar, se forma con los niveles ciclos, grados y etapas siguientes:
 - 1er. Nivel EDUCACIÓN INICIAL
 - 2do. Nivel EDUCACIÓN PREPRIMARIA
 - Párvulos 1, 2 y 3.
 - 3er. Nivel EDUCACIÓN PRIMARIA
 - 10. a 60. grados
 - Educación acelerada para adultos
 - Etapas 1a. a 4a.
 - 4to. Nivel EDUCACIÓN MEDIA
 - Ciclo de Educación Básica
 - Ciclo de Educación Diversificada
- 5.2.5. TITULO IV: MODALIDADES DE LA EDUCACION Capítulo III: Educación Especial
- Artículo 47. Definición. La educación especial constituye el proceso educativo 5.2.5.1. que comprende la aplicación de programas adicionales o complementarios a personas que presenten deficiencias en el desarrollo del lenguaje, intelectuales, físicos y sensoriales y/o que den evidencia de capacidad superior a la normal.
- 5.2.6. Capítulo VI Educación Bilingüe
- Artículo 58. Preeminencia. La educación, en las lenguas vernáculas de las zonas 5.2.6.1. de población indígena, será preeminente en cualquiera de los niveles y áreas de estudio.
- 5.2.7. Capítulo VII Educación Física
- 5.2.7.1. Artículo 61. Derechos fundamentales. El Estado reconoce la práctica de la Educación Física como un derecho fundamental para todos, y como obligatoria su aplicación en todos los niveles, ciclos y grados del sistema educativo nacional, tanto en sus ámbitos de educación formal y extraescolar o paralela. Su diseño curricular se adecuará al tipo de organización de cada nivel, modalidad y región.
- 5.2.8. Decretos
- Decreto Número 42-2000 Ley de Desarrollo Social 5.2.8.1.
- Sección III Política de Desarrollo Social y Población en materia de educación 5.2.8.2.
- 5.2.8.3. Artículo 27. Educación. "Todas las personas tienen derecho a la educación y de aprovechar los medios que el estado pone a su disposición para su educación, sobre todo de los niños y adolescentes. La educación es un proceso de formación integral del ser humano para que pueda desarrollar en amor y en su propia cosmovisión las relaciones dinámicas con su ambiente, su vida social, política y económica dentro de una ética que le permita llevar a cabo libre, consciente, responsable y satisfactoriamente, su vida personal, familiar y comunitaria..."
- 5.2.8.4. Artículo 28. Incorporación y permanencia escolar. El Estado promoverá por medio del Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y otras dependencias de Gobierno, la incorporación y permanencia escolar de niños y niñas como base de sustentación

- del desarrollo individual, familiar y social, evitando su incorporación temprana al mercado de trabajo en detrimento a sus derechos
- 5.2.8.5. Decreto Número 81-2002 Ley Educativa contra la discriminación
- 5.2.8.6. Artículo 2. Es función del Ministerio de Educación incluir en el proceso de Reforma Educativa el enfoque a la eliminación de la discriminación en todas sus formas: en el nuevo currículo, en los materiales educativos y en las acciones de Enseñanza-Aprendizaje.
- 5.2.8.7. Decreto número 19-2003 Ley de idiomas Nacionales que oficializan el uso de idiomas indígenas en Guatemala.
- 5.2.8.8. Artículo 8. Utilización. En el territorio guatemalteco los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka podrán utilizarse en las comunidades lingüísticas que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales.
- 5.2.8.9. Artículo 13. Educación. El Sistema Educativo Nacional, en los ámbitos público y privado, deberá aplicar en todos los procesos, modalidades y niveles, el respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, conforme a las particularidades de cada comunidad lingüística.
- 5.2.8.10. Decreto 14-2002 Ley General de Descentralización
- 5.2.8.11. Artículo 7. Prioridades. Sin perjuicio del traslado de las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales al municipio y demás instituciones del Estado, prioritariamente se llevará a cabo la descentralización de la competencia gubernamental en las áreas de: 1. Educación, 2. Salud y Asistencia Social, 3. Seguridad Ciudadana, 4. Ambiente y Recursos Naturales, 5. Agricultura, 6. Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, 7. Economía, 8. Cultura, recreación y deportes.
- 5.2.8.12. Decreto Número 11-2002 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- 5.2.8.13. Artículo 28. Educación. El Sistema de Consejos de Desarrollo en coordinación con el Ministerio de Educación, también impulsará la inclusión en los programas educativos contenidos referentes a la estructura y funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo en los idiomas de los Pueblos Mayas, Garífuna y Xinka.
- 5.2.8.14. Decreto Número 74-96 Ley de Fomento de la Educación Ambiental.
- 5.2.8.15. Artículo 1 La presente Ley tiene por objeto:
- a. Promover la educación ambiental en los diferentes niveles y ciclos de enseñanza del sistema educativo nacional.
- b. Promover la educación ambiental en el sector público y privado a nivel nacional.
- c. Coadyuvar a que las políticas ambientales sean bien recibidas y aceptadas por la población.
- 5.2.8.16. Artículo 3. Se declara de urgencia nacional y de interés social, la promoción de la educación ambiental y la formación del recurso humano en esa rama del conocimiento, en los diferentes niveles y ciclos de la enseñanza y la creación de instituciones educativas con esa finalidad.

- 5.2.8.17. Decreto 27-2000 Ley General para el combate del Virus de Inmuno Deficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA
- 5.2.8.18. Capítulo VI De la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el SIDA.
- 5.2.8.19. Artículo 44. Derecho a la educación. Las personas que viven con VIH/SIDA y sus familias, tienen derechos a la educación. Todo estudiante podrá oponerse a la presentación de pruebas de detección del VIH/SIDA como requisito de ingreso o continuación de estudios. No se podrá limitárseles el acceso a los centros educativos.
- 5.2.8.20. Decreto Número 52-2005 Ley Marco de los Acuerdos de Paz
- 5.2.8.21. Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto establecer normas y mecanismos que regulen y orienten el proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, como parte de los deberes constitucionales...
- 5.2.9. Acuerdos
- 5.2.9.1. Acuerdo Gubernativo 726-95 Creación de DIGEBI.
- 5.2.9.2. Artículo 1. Crear la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), como dependencia Técnico Administrativa del nivel de Alta Coordinación y Ejecución del Ministerio de Educación.
- 5.2.9.3. Artículo 2. La Dirección General de Educación Bilingüe, es la entidad rectora del proceso de la educación bilingüe intercultural en las comunidades lingüísticas Mayas, Xinka y Garífuna.
- 5.2.9.4. Acuerdo Gubernativo No. 526-2003 Creación del Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural.
- 5.2.9.5. Artículo 1. Se crea un tercer Viceministerio en el Ministerio de Educación como Viceministerio de Educación Bilingüe e intercultural, encargado de los temas de la lengua, la cultura y multietnicidad del país.
- 5.2.9.6 Artículo 2. El Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural además de lo que la Constititución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas prevén desarrollará, básicamente, las funciones de velar por el desarrollo de las personas y de los pueblos indígenas, establecer las directrices y bases para que el Ministerio de Educación preste y organice los servicios educativos con pertinencia lingüística y cultural, impulsar enseñanza bilingüe, multicultural e intercultural, promover y fortalecer una política educativa para el desarrollo de los pueblos indígenas, con base en su idioma y cultura propias, contribuir al desarrollo integral de los pueblos indígenas a través de la educación bilingüe intercultural, impulsar el estudio, conocimientos y desarrollo de las culturas e idiomas indígenas, velar por la aplicación de la educación bilingüe intercultural en todos los niveles, áreas y modalidades educativas, promover la enseñanza y aprendizaje de idiomas extranjeros, para fortalecer la comunicación mundial y todas aquellas funciones técnicas que le sean asignadas por el Ministerio de Educación.
- 5.2.9.7. Acuerdo Gubernativo No. 156-95. Política de acceso a la educación para la población con necesidades educativas especiales.

- 5.2.9.8. Artículo 15 Los estudiantes, con Necesidades Educativas Especiales, tendrán derecho a las adecuaciones de acceso y curriculares cuando así lo requieran.
- 5.2.9.9. Decreto No. 135-96. Ley de atención a las personas con discapacidad.
- 5.2.9.10. Artículo 30 La educación de las personas con discapacidad deberá impartirse durante los mismos horarios regulares, preferentemente, en el centro educativo más cercano al lugar de su residencia, además de basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo.
- 5.2.9.11. Acuerdo Gubernativo número 22-2004. Generalizar la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural en el Sistema Educativo Nacional
- 5.2.9.12. Artículo 1. Generalización del bilingüismo. Se establece la obligatoriedad del bilingüismo en idiomas nacionales como política lingüística nacional, la cual tendrá aplicación para todos los (las) estudiantes de los sectores público y privado. El primer idioma para aprendizaje es el materno de cada persona, el segundo idioma es otro nacional y el tercer idioma debe ser extranjero.
- 5.2.9.13. Artículo 2. Generalización de la multiculturalidad e interculturalidad. Se establece la obligatoriedad de la enseñanza y práctica de la multiculturalidad e interculturalidad como políticas públicas para el tratamiento de las diferencias étnicas y culturales para todos los estudiantes de los sectores público y privado.
- 5.2.9.14. Artículo 5. Currículo. El currículo del Sistema Nacional de Educación debe responder a las características, necesidades, intereses y aspiraciones del país, así como responder a las realidades lingüísticas, culturales, económicas, geográficas, y naturaleza de los pueblos y comunidades lingüísticas que lo conforman. Además, debe fomentar el conocimiento mutuo entre las personas y los pueblos para fortalecer la unidad nacional.
- 5.2.9.15. Artículo 7. Descentralización Curricular. El currículo del Sistema Educativo se descentraliza en tres niveles de concreción: nacional, regional y local. El nivel nacional debe reflejar la realidad étnica, lingüística y cultural de los cuatro pueblos guatemaltecos y sus respectivas comunidades lingüísticas. El nivel regional corresponde a la especificidad de cada uno de los pueblos y comunidades lingüísticas del país. El nivel local corresponde a espacio geográfico, étnico, lingüístico y cultural en el que se ubica el centro educativo.
- 5.2.9.16. Acuerdo Gubernativo 225-2008. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

5.3. TITULO II

- 5.3.1. Capítulo II
- 5.3.1.1. Artículo 10. Dirección General de Currículo. La Dirección General de Currículo, la que podrá denominarse con las siglas —DIGECUR—, es la responsable de coordinar el diseño y desarrollo del currículo en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con pertinencia a la diversidad lingüística y cultural.
- 5.3.1.2. Acuerdo Ministerial 276 Declara de interés educativo la incorporación del Programa de Educación Fiscal en la Estructura Curricular del Nivel Primario y del Nivel Medio del Sistema Nacional de Educación.

- 5.3.1.3. Artículo 5 El Ministerio de Educación, por medio de las instancias correspondientes con el apoyo del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque la Educación Fiscal se incorpore al currículo educativo nacional a partir del presente Ciclo Escolar, realizando las acciones pertinentes para su efectiva puesta en marcha, evaluación y seguimiento, como unidad de estudio. La aplicación de los módulos deberá contener teoría y práctica.
- 5.3.1.4. Cartas, declaraciones y convenios internacionales
- 5.3.1.5. Carta Internacional de Derechos Humanos
- 5.3.1.6. La Declaración Universal de Derechos Humanos, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.
- 5.3.1.7. Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, como están dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- 5.3.1.8. El Derecho internacional humanitario (DIH). Es la agrupación de las distintas normas, en su mayoría reflejadas en los Convenios de Ginebra, en 1949 y los protocolos adicionales que tienen como objetivo principal la protección de las personas no participantes en hostilidades o que han decidido dejar de participar en el enfrentamiento.
- 5.3.1.9. El DIH se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en los que son parte casi todos los Estados. Estos Convenios se completaron con otros dos tratados: los Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.
- 5.3.1.10. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 5.3.1.11. Artículo 13
 - a. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación.
 - b. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
 - c. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
 - d. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:
 - e. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a

- todos, por cuantos medios sean apropiados, y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
- 5.3.1.12. Artículo 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica profesional habrá de ser generalizada. El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- 5.3.1.13. Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Ratificado en 1990:
 - a. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - b. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella, y adoptar medidas apropiadas, tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.
- 5.3.1.14. Convenio 182 Sobre Peores formas de Trabajo Infantil (1999), Ginebra, Suiza: Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas en un plazo determinado, con el fin de:
 - a. Asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil, el acceso a la enseñanza básica gratuita, y cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional.
- 5.3.1.15. Declaración Mundial sobre educación para todos "satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". (1990) Jomtien, Tailandia.:
 - a. Artículo 3. Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad La educación básica debe proporcionarse a todos los niños, jóvenes y adultos. Con tal fin habría que aumentar los servicios educativos de calidad y tomar medidas coherentes para reducir las desigualdades.
 - b. Para que la educación básica resulte equitativa, debe ofrecerse a todos los niños, jóvenes y adultos la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de aprendizaje.
 - c. La prioridad más urgente es garantizar el acceso y mejorar la calidad de la educación para niños y mujeres y suprimir cuantos obstáculos se opongan a su participación activa. Deben eliminarse de la educación todos los estereotipos en torno a los sexos.
- 5.3.1.16. Foro Consultivo Internacional sobre Educación Para Todos (2000), Dakar, Senegal.
 - a. Diez años después de la "Conferencia Mundial de Educación para Todos" (Jomtien, 1990), los países de América Latina, El Caribe y América del Norte, evaluaron los progresos realizados en la Región hacia el logro de los objetivos y metas entonces formuladas. Reunidos en Santo Domingo del 10 al 12 de

febrero del 2000, los países renuevan en el presente Marco de Acción Regional sus compromisos de Educación Para Todos los próximos quince años.

- 5.3.1.17. Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (1989) Ginebra, Suiza, ratificado en 1994.
- 5.3.1.18. El convenio 169 de la OIT establece la obligación de los Estados de organizar sus políticas educativas de acuerdo con los intereses y necesidades de los Pueblos Indígenas y tomarlos en cuenta en la toma de decisiones en esta materia. La apertura del Curriculum a la participación, responde a este requerimiento.

4.2. DOCUMENTOS CONEXOS NACIONALES:

4.2.1. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas.

4.2.2. Reforma Educativa:

- 1. El sistema educativo es uno de los vehículos más importantes para la transmisión y desarrollo de los valores y conocimientos culturales. Debe responder a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural indígena, los valores y sistemas educativos mayas y de los demás pueblos indígenas, el acceso a la educación formal y no formal e incluyendo dentro del Curriculum Nacional Base las concepciones educativas indígenas.
- 2. Para ello el Gobierno se compromete a impulsar una reforma del sistema educativo con las siguientes características:
- a. Ser descentralizado y regionalizado a fin de que se adapte a las necesidades y especificidades lingüísticas y culturales;
- b. Integrar las concepciones educativas mayas y de los demás pueblos indígenas en sus componentes filosóficos, científicos, artísticos, pedagógicos, históricos, lingüísticos y político-sociales, como una vertiente de la reforma educativa integral;
- c. Incluir en los planes educativos, contenidos que fortalezcan la unidad nacional en el respeto de la diversidad cultural.
- 4.2.3. Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

4.2.4. Educación y capacitación

- a) Afirmar y difundir los valores morales y culturales, los conceptos y comportamientos que constituyen la base de una convivencia democrática respetuosa de los derechos humanos, de la diversidad cultural de Guatemala, del trabajo creador de su población y de la protección del medio ambiente.
- b) Contribuir a la incorporación del progreso técnico y científico y por consiguiente, al logro de crecientes niveles de productividad.
- c) El diseño de la Reforma Educativa. Publicado por la Comisión Paritaria de la Reforma Educativa en 1998.
- d) En el área de Transformación Curricular, la política de renovación curricular establece la estrategia "Evaluación y replanteamiento de los niveles de educación pre-primaria, primaria y media, así como de sus contenidos programáticos, de las carreras y de su

duración, de acuerdo con las necesidades del país y el Diseño de la Reforma Educativa". (Diseño de la Reforma Educativa 1998: 69-73).

6. TRANSFORMACIÓN CURRICULAR

6.1 DEFINICIÓN:

Las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, emitidas en el año 2000, se plantean a partir de principios tendientes a contribuir con el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural del país, con el fomento de las manifestaciones artísticas, y en la protección, conservación y estudio del patrimonio cultural (tangible e intangible). La creatividad en la producción artística (como resultado de la diversidad cultural, su dinámica y productos específicos obtenidos) debe contribuir al desarrollo integral de la persona, al desarrollo humano y a la construcción de relaciones armoniosas entre las personas y las diversas comunidades con las que interactúan.

Considera una Política Rectora que incorpora la dimensión cultural al desarrollo humano sostenible, busca consolidar la cultura de paz y la convivencia intercultural. Además de la Política Rectora, se enuncian entre otras las siguientes Políticas y Estrategias Generales:

6.2. PROPÓSITO:

Apoyo a la creatividad y comunicación social: que promueve acciones para el desarrollo artístico, tales como:

- Creación y desarrollo de escuelas de arte.
- Creación de organizaciones dedicadas a la investigación
- Realización de festivales.
- Inventario regionalizado de artistas y grupos
- Promoción de artistas en el exterior.
- Protección y conservación del patrimonio cultural y natural: que considera los testimonios materiales e inmateriales de las diferentes culturas y entre las cuales se consideran a las creaciones visuales, plásticas y escenográficas.

Fortalecimiento y Desarrollo Institucionales: orientada a las capacidades de gestión, técnicas, administrativas y financieras de las instituciones públicas y privadas. Con acciones específicas para:

Dignificar el trabajo artístico y magisterial.

Actualización de la legislación: para consolidar un marco jurídico que responda a la creatividad artística, la investigación y la difusión de sus resultados. Sus acciones se encaminan a:

- La actualización de la legislación cultural.
- Legislación que garantice la producción cultural.
- Legislación para la seguridad social del artista.
- Acciones legales sobre derechos de autor y de obra.

Formación y Capacitación: con programas de formación y capacitación técnica. Sus acciones se orientan a:

Crear un sistema nacional de formación y capacitación artística.

Fomento de la Investigación: para conocer la historia de los pueblos, sus culturas y sus manifestaciones artísticas. Es importante además propiciar la difusión de los resultados de este proceso. Sus acciones se encaminan a:

- Establecer vínculos con otras instituciones de investigación artística.
- Promover la divulgación de los resultados de las investigaciones.
- El Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo se convierte en el medio para poder incorporar la dimensión ontológica, el consenso de las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales al desarrollo humano sostenible y la cultura de paz.

Entre sus objetivos estratégicos se plantea la necesidad de:

- Estimular la capacidad creativa.
- La formación de los jóvenes como emprendedores culturales.
- Promoción de las artes y los artistas,

Para concretar los objetivos trazados, la sociedad guatemalteca es dividida en ámbitos de acción en los cuales pueden producirse cambios dirigidos al desarrollo cultural y humano. Se apoya en actores clave (institucionales y de la sociedad civil), aquellos que por sus características tienen posibilidades de generar acciones de relevancia en determinado ámbito.

En el Ámbito del Pensamiento se atiende a la educación, investigación, creación y conocimiento, así como los espacios de producción y difusión. Busca promover el pensamiento creativo, la expresión artística y el espíritu creativo entre otros. Se apoya en la investigación y valora los aportes locales. Permite que los artistas estén comprometidos con el desarrollo cultural.

Los ejes estratégicos de este Ámbito están relacionados con:

- El mejoramiento del nivel educativo.
- La descentralización de los procesos de formación y capacitación
- Incorporar en el sistema educativo avances innovadores para el desarrollo humano.

Entre sus Líneas de Acción encontramos:

- Vínculos entre universidades, institutos y centros de investigación (nacional e internacional).
- Rediseño del sistema nacional de formación artística.

Para alcanzar resultados propuestos, el Ámbito del Pensamiento se propone entre otros, los siguientes objetivos:

A corto plazo:

- Apoyar el funcionamiento del Consejo Nacional de Investigación Sociocultural.
- Gestionar financiamiento para investigaciones interdisciplinarias

A mediano plazo:

- Reestructurar el sistema nacional de formación artística.
- Asesorar y apoyar investigaciones surgidas de la participación y creatividad local.
- Establecer fuentes permanentes de investigación sociocultural

A largo plazo:

- Coordinar y fortalecer centros de investigación.
- Determinar como el sistema educativo formal responde a principios de interculturalidad

6.3. EL NUEVO PARADIGMA EDUCATIVO:

La Transformación curricular se fundamenta en una nueva concepción que abre los espacios para cambios profundos en el sistema educativo. Este nuevo paradigma fortalece el aprendizaje, el sentido participativo y el ejercicio de la ciudadanía.

Reconoce que es en su propio idioma que los y las estudiantes desarrollan los procesos de pensamiento que los llevan a la construcción del conocimiento y que la comunidad educativa juega un papel preponderante al proporcionar oportunidades de generar aprendizajes significativos.

Hace énfasis en la importancia de propiciar un ambiente físico y una organización del espacio que conduzcan al ordenamiento de los instrumentos para el aprendizaje en donde la integración de grupos y las normas de comportamiento estén estructuradas para crear un medio que facilite las tareas de enseñanza y de aprendizaje. Es allí que la práctica de los valores de convivencia: respeto, solidaridad, responsabilidad y honestidad, entre otros, permite interiorizar actitudes adecuadas para la interculturalidad, la búsqueda del bien común, la democracia y el desarrollo humano integral.

6.4. LAS CATEGORÍAS PERSONALES EN EL NUEVO PARADIGMA EDUCATIVO:

La Escuela Nacional de Danza, "Marcelle Bonge de Devaux" cuenta con dos programas vigentes para el Bachillerato en Arte con Especialidad en Danza, según Acuerdo Ministerial 289-2000:

Bachillerato en Arte con especialidad en Danza Clásica. Bachillerato en Arte con especialidad en Danza Contemporánea.

7. EL CURRÍCULO:

Este Curriculo Nacional Base toma en cuenta la influencia de los factores personales en el proceso de aprendizaje. Estos factores se refieren al conjunto de capacidades y rasgos de personalidad que el sujeto posee. Entre las capacidades se encuentran: la inteligencia, la percepción, la atención, la memoria, el dominio de la técnica clásica, habilidades corporales, expresión escenica, entre otras. De la personalidad, interesa el auto concepto, la motivación, el estilo de aprendizaje, y el desarrollo emocional, entre otras. Debe tomarse en consideración que estos factores son producto de la combinación entre herencia y ambiente y que como tal pueden potenciar o limitar la capacidad de aprendizaje.

7.1. ENFOQUE:

Se entiende por enfoques del currículo a los temas socialmente emergentes que enfatizan en la responsabilidad pública del estudiante. Estos temas transversales son elementos presentes a lo largo de la formación de la especialidad en arte con énfasis en danza clásica, y aparecen como contenidos de cursos específicos. Permiten un vínculo con la realidad social contemporánea, lo cual condiciona la práctica profesional de los futuros graduados. Se perciben como temáticas que surgen del medio; donde pueden ser identificados conocimientos conceptuales y procedimentales, pero sobre todo la oportunidad de promover actitudes y valores ligados a la dimensión ética que debe propiciar el desarrollo del juicio moral de los estudiantes.

7.2. FUNDAMENTOS

7.2.1. Fundamentación filosófica

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz, Guatemala ha vitalizado su dinámica social. El ámbito educativo no está exento de está dinámica, es más, se le considera una de las actividades primordiales del desarrollo.

Nuestra realidad se basa en el reconocimiento de cuatro pueblos (Garifuna, Maya, Ladino y Xinca) cada uno con sus propias características culturales. Por ello el enfoque en el ámbito educativo está orientado en la persona, su formación integral, el respeto de su libertad y la construcción de su participación y responsabilidad social, dentro de sus particulares contextos culturales.

Tomando como punto de partida la persona, la fundamentación filosófica de la educación en la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux" se centra en diferentes dimensiones: a) aprender a hacer, b) aprender a conocer; c) aprender a emprender, d) aprender a ser y e) aprender a convivir.

En la dimensión del aprender a hacer, aunque parezca un retroceso, se orienta a partir de una concepción tradicional en la que los docenentes forman a los estudiantes en las técnicas específicas de danza, para lograr reproducir con fidelidad y alta calidad aquellas técnicas relacionadas con la Escuela y el estilo utilizado. La concepción tradicional para la búsqueda de

aprendizajes en el campo de la danza es requerido ya que sin ella no se puede garantizar el traspaso del vocabulario (silabos) necesario para la práctica de esta manifestación artística. En esta concepción el docente asiste al estudiante hasta que esta adquiere las destrezas necesaria y es capaz de valerse por si mismo.

En las dimensiones del aprender a conocer y aprender a emprender, se utiliza una concepción dialógica que permite a los estudiates adquirir y aplicar conocimientos del campo de la danza y de otros campos relacionados con ella para la construcción de su arte. Esta concepción permite, a partir de los conocimientos adquiridos que los estudiantes, se integren al acontecer artístico de la danza en Guatemala y ser capaces de crear y gestionar sus proyectos de danza, al mismo tiempo que acceden a espacios escénicos convencionales y alternativos.

En las dimensiones de aprender a ser y aprender a convivir se obtienen a partir de valores que rigen la actividad docente y estudiantil de la Escuela Nacional de Danza.

El rol de los docentes es cambiante. Aquellos dedicados a la enseñanza de las técnicas exponen lo que los estudiantes deben emular y por ende transmiten conocimientos. Los estudiantes por su parte reciben los conocimientos transmitidos y deben ejecutarlos con la mayor perfección posible. En cambio los docentes dedicados a las áreas complementarias deben asesorar, asistir y guiar a los estudiantes en la construcción de conocimientos y al mismo tiempo participar activamente para generar procesos de cambio.

7.2.2. Fundamentación Histórica

En el contexto de la Revolución de Octubre de 1944, se establece un apoyo más decidido para las artes. Un grupo de artistas guatemaltecos se interesa por el ejercicio de la danza clásica, petición que es tomada en cuenta para la formación del Ballet Guatemala el 16 de julio de 1948. Como consecuencia de este suceso en el arte guatemalteco se evidencia la necesidad de contar con un programa de formación permanente para bailarines. Por ello la Escuela Nacional de Danza se funda en 1949. Los fundadores fueron Madame Marcelle Bonge de Devaux y Leonid Katchourowsky.

La formación de bailarines en la Escuela Nacional de Danza se inició con la enseñanza de la técnica clásica. Durante sus años de funcionamiento la enseñanza de la técnica se ha visto influenciada por diferentes métodos. Inicialmente se utiliza la escuela rusa, que ha permanecido en la formación de bailarines de manera predominante, también ha sido influenciada por la escuela francesa e italiana.

La Escuela Nacional de Danza ha mantenido desde su creación, para el desarrollo de sus programas la participación de maestros nacionales y extranjeros. A medida que estos maestros han culminado su participación, ha dejado detrás de sí, generaciones de bailarines, algunos de los cuales se han incorporado como bailarines al Ballet Guatemala y al mismo tiempo se han incorporado como maestros a la Escuela, por ello la metodología de enseñanza de la técnica y el método dependieron de los docentes que formaron estas generaciones de bailarines. A lo largo de sus años de funcionamiento, la Escuela ha aplicado diferentes métodos para la formación de

bailarines. Esta diferencia estriba en la aplicación del método por parte de los docentes según su memoria de aprendizaje, es decir, según la forma como ellos aprendieron la técnica.

Con respecto a los programas, la Escuela Nacional de Danza inicia la formación de bailarines con tres niveles: principiantes, intermedios y avanzados, propuestos por Madame Marcelle Bonge de Devaux. Estos mismos niveles son respetados por el Maestro Leonid Katchourowsky, los cuales permanecen hasta la administración de Guillermo Keys, es decir desde 1947 hasta 1955. Con la administración de Joop Van Allen los niveles se incrementan y el programa de Ballet es de 7 años (1961) sin el grado de Preparatoria. Además de los cursos de técnica de ballet, los bailarines reciben formación en anatomía y en francés (estos cursos los servía la Alianza Francesa de Guatemala, por medio de docentes acreditados. Hacia mediados de los años 60 se incluye el grado de Preparatoria, siendo entonces el programa de 8 años. Con el nuevo pensum implementado en el año 2000, se incrementa un año más en el programa de estudios más la Preparatoria, siendo un total de 9 años.

A partir del año 2000 se ve influenciada por la escuela cubana, que es una variante de la escuela rusa y es a partir de este momento que se acepta oficialmente un método que rige la formación de bailarines en la danza clásica.

A pesar de las variantes en el método utilizado, la principal responsabilidad de la Escuela Nacional de Danza ha sido formar bailarines para el Ballet Guatemala, institución que ha sido el principal mercado de trabajo de los egresados. Durante el paralelismo histórico de estas instituciones (Ballet Guatemala y la Escuela Nacional de Danza), se pueden evidenciar diferentes períodos de relación con respecto a la contratación de egresados.

- a) Un primer período donde los egresados de la Escuela se integraban al Ballet;
- b) Un período en que por diversas razones los egresadas de la Escuela no se integraron al Ballet, debido a aspectos presupuestarios, por objetivos particulares de egresados y la posibilidad de bailar en el Ballet de la Escuela Nacional de Danza (actualmente inexistente)
- c) La implementación de la audición por parte del Ballet, en la búsqueda del recurso más calificado para contratarle.

Paralelamente a este mercado se fueron abriendo otros. La iniciativa privada, presentada por todos los bailarines y exbailarines del Ballet que decidieron aperturar sus propias academias de danza clásica, donde ellos son propietarios y emplean a otros bailarines como docentes. Sin pretender la formación de maestros, la Escuela Nacional de Danza ha propiciado la expansión de la danza en Guatemala.

Un grupo muy reducido de egresados ha tenido la oportunidad de viajar al exterior a participar por cortos períodos en compañías extranjeras, algunos ya no han retornado. Los países a los cuales han emigrado son: Bélgica, Canadá, México y más recientemente Ecuador. Incluso podemos mencionar que una sola bailarina egresada de la Escuela, que formó parte del Ballet Guatemala, logró llegar a ser bailarina estrella de la Compañía de Sttutgart en Alemania.

Un fenómeno similar a la relación entre la danza clásica y el Ballet Guatemala, se repitió en época reciente. Con la conformación del Ballet Moderno y Folclórico, se establece la necesidad de contar

con un programa de danza que fortalezca el desempeño de sus bailarines. Es así como el Ballet Moderno y Folclórico inicia los talleres de danza moderna. Posteriormente la Escuela Nacional de Danza retoma el programa relacionado con la formación de danza contemporánea. Originalmente llevó el nombre de danza moderna. Este programa utiliza algunos de los cursos complementarios establecidos para el programa de danza clásica, algunos cursos de técnica clásica y se establecen cursos particulares para la danza contemporánea.

Los principales problemas que la Escuela Nacional de Danza ha enfrentado durante su existencia son los siguientes:

- La selección de un método (oficial) para la formación de bailarines en la danza clásica, aunque en época reciente, como se explicó, se implementó el método cubano.
- La falta de un programa de formación de docentes especializados para la enseñanza de la danza clásica y recientemente un programa de formación de deocentes capacitados para la enseñanza de danza contemporánea.
- La infraestructura, inadecuada en algunos aspectos (como la forma y tamaño de los salones para la enseñanza de las técnicas), insuficiente para los diferentes grados que se atienden en los dos programas existentes.
- Presupuestos limitados para el funcionamiento administrativo y prospectivo de la Escuela.

En cuanto a los conflictos de la profesión por parte de los egresados, es que el Ballet Guatemala y el Ballet Moderno y Folciórico no tiene la capacidad de contratar a todos los egresados de la Escuela, no importando las razones de esta práctica. Por esta razón algunos de los egresados no han podido practicar profesionalmente el arte para el cual se formaron. Circunstancialmente ejercen como maestros en academias particulares, ya que dominan técnicas de danza específica, pero carecen de los conocimientos psicopedagógicos que se requieren para ejercer la docencia. Por ello han decidido dedicarse a buscar cumplir otros objetivos de vida, incorporándose a la vida universitaria en carreras que son de su interés.

7.2.3. Fundamentación Sociológica:

Las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales así como el Plan Nacional de Desarrollo a largo plazo, buscan la participación activa de los ciudadanos, la aplicación de la creatividad, el entendimiento y respeto de las características culturales de los diferentes pueblos que conforman la Nación guatemalteca, el respeto a la vida y por sobre todo un compromiso con el desarrollo cultural.

El sistema educativo en contextos de interculturalidad, ofrece artistas y creadores que participan apropiadamente en sus propios contextos culturales, se forman agentes y gestores que cuentan con el apoyo institucional para realizar proyectos innovadores en los diferentes niveles de la Nación (local, regional y nacional), se busca formar investigadores para reconstruir y escribir la historia cultural y artística de Guatemala y al mismo tiempo que puedan generar aportes en sus respectivos contextos socio históricos.

La Escuela Nacional de Danza aportará a esta dinámica del arte guatemalteco, bailarines que tengan la capacidad de interactuar en sus propios proyectos artísticos, así como vinculados a diferentes colectivos de danza. Buscará también la incorporación de estos bailarines como

docentes de la danza que puedan servir en la misma Escuela como a otras instituciones afines a la danza, públicas y privadas. Asimismo buscará ofrecer una fundamentación básica que permita a estos bailarines para que puedan interactuar como coreógrafos en distintas compañías de danza.

Los programas vigentes permiten, a partir de estos tres roles profesionales, ofrecer a la sociedad guatemalteca, artistas de la danza que puedan ser ejecutores, creadores y gestores de ese arte, que a pesar de su práctica centenaria no tiene la expansión que el país necesita.

7.2.4. Fundamentación Económica:

La Escuela Nacional de Danza, desde sus inicios, podemos afirmar que se ubicó en las instalaciones del internado del Conservatorio Nacional de Música. Instalaciones que fueron cedidas para el funcionamiento del Ballet Guatemala. Con la necesidad del Ballet de formación de bailarinas para su elenco, se instituyó la Escuela, que paso a ocupar las mismas instalaciones.

La Escuela Nacional de Danza, debe constituirse en un actor institucional dinámico y funcional concebido en el Plan Nacional de Desarrollo a largo plazo, que contribuya según sus responsabilidades al fortalecimiento de la cultura guatemalteca y contribuya al desarrollo sostenible de su economía, generando espacios laborales y elevando el nivel de vida de los artistas de la danza.

7.2.5. Fundamentación Antropológica

La persona es el centro de nuestra atención educativa y al mismo tiempo es el objeto de desarrollo. Cada uno de los quatemaltecos somos portadores de cultura.

Todos los estudiantes de la Escuela Nacional de Danza, son y serán portadores de características particulares de cultura y ellos son nuestro objetivo, con esas características particulares que los distinguen.

Nos definimos como una cultura multiétnica, pluricultural y multilingue. Ahora, con los grandes avances tecnológicos aplicados a los medios masivos de comunicación nos damos cuenta que no somos la única sociedad en el mundo con estas características, pero si valoramos las nuestras a la luz de un pasado histórico único.

En este entorno global y tecnológico, la persona tiene un alto valor, como sujeto portador de estas características culturales irrepetibles y como transformador de ellas a partir del acceso a procesos formativos específicos. La relación apropiada, respetuosa, constructiva y transformadora de personas con diferentes características culturales le llamamos interculturalidad, que para propósitos de desarrollo nos permite crear una visión de "lo que somos" y "lo que queremos ser". La Escuela Nacional de Danza, desde su fundación, ha establecido prácticas interculturales, ya que su población escolar, se ha conformado de estudiantes de ascendencias extranjera, del pueblo maya, y proveniente del pueblo ladino, a partir de la práctica de un arte que no es

originario de este país y por ende no conecta a otras culturas por medio de lenguas diferentes a las nuestras.

El aprendizaje de la danza clásica y la danza contemporánea, nos remite al aprendizaje de técnicas para la construcción de un arte que no corresponde a las características anatomicas de los guatemaltecos, con la creación del Curriculum Nacional Base, la Escuela Nacional de Danza, busca adquirir una identidad que responda a las necesidades y características de los guatemaltecos que practiquen este arte.

Los egresados de la Escuela Nacional de Danza se insertan en una sociedad guatemalteca cambiante. Como artistas productivos de la danza inciden en su realidad y se convierten en agentes de cambio. Trabajan conscientemente en la generación de proyectos que permiten la creación de espacios para la práctica y representación de espectáculos danzarios, de investigación y diálogo intercultural, la expansión de espacios para la danza y el fortalecimiento de la industria cultural guatemalteca.

7.3. PRINCIPIOS

Los principios que se deben practicar en la Escuela Nacional de Danza están dispuestos a practicar con las alumnas (os) son los siguientes:

- 7.3.1. Responsabilidad: Partir del reconocimiento y aceptación de las consecuencias de todos los actos realizados en contexto de libertad alrededor de la práctica y la enseñanza de la danza.
- 7.3.2. Puntualidad: Aplicada al arribo y partida en un tiempo determinado a lugares específicos como: las instalaciones de la escuela y salones de clase. Asimismo al ejecutar las actividades asignadas en el momento esperado, según los puestos y roles que se desempeñen.
- 7.3.3. Identidad: Se promueve este valor a partir del compromiso de construir una identidad específica del guatemalteco y su reconocimiento cotidiano evidenciado la conducta cotidiana.
- 7.3.4. Respeto por el arte que practica: Se aplica a la consideración, deferencia y veneración hacia los docentes encargados de conducir los procesos de aprendizaje, a los bailarines profesionales y a todos los estudiantes de la escuela y hacia el arte de la danza, evidenciado en la práctica cotidiana, en contexto de clases y espectáculos.
- 7.3.5. Disciplina: Se refiere este valor a la observancia que docentes y estudiantes tienen hacia las leyes, principios y ordenamientos que rigen la práctica de la danza.
- 7.3.6. Orden: Se refiere a la contribución de los docentes y estudiantes en la observancia para la realización de actividades, atribuciones y responsabilidades dentro de la escuela.
- 7.3.7. Honradez: Atribuido a la rectitud en el obrar, es decir, en la rectitud para efectuar las atribuciones y responsabilidades como docentes y estudiantes.
- 7.3.8. Paciencia: Este valor se atribuye a la capacidad de ejecución de actividades asignadas a docentes y estudiantes sin alterarse.

- 7.3.9. Fortaleza: Se refiere a la fuerza o al vigor que los docentes y estudiantes demuestran para la realización de sus actividades.
- 7.3.10. Nacionalismo: Se relaciona con la creación de una ideología que atribuye identidad y que se encuentra diferenciada territorialmente, pero que al mismo tiempo refleja objetivos y aspiraciones.
- 7.3.11. Lealtad: Relacionada con el cumplimiento de la normativa interna de la institución.
- 7.3.12. Perseverancia: Se refiere a la actitud de mantenerse constante en las diferentes actividades emprendidas en contextos de enseñanza aprendizaje y en el montaje de espectáculos
- 7.3.13. Confianza: Reconocido como el valor que se radica en la esperanza que se tiene en alguien o algo, es decir, la capacidad de contar plenamente en el esfuerzo de los docentes en contextos de enseñanza y en contextos de espectáculo.
- 7.3.14. Colaboración: Valor aplicado a la realización del hecho educativo, es decir, a la relación existente entre docentes y estudiantes que permite su ocurrencia. Al mismo tiempo es la relación existente entre coreógrafo y bailarines con el propósito de realizar un objetivo común, para el caso específico de la danza se refiere a la construcción del espectáculo danzario.
- 7.3.15. Observancia: La observancia se refiere al cumplimiento a cabalidad de los estatutos y reglamentos existentes en la institución educativa. Se relaciona también con la confianza existente entre docentes y estudiantes en procesos de aprendizaje, lo cual permite a los estudiantes acatar las indicaciones de los docentes.
- 7.3.16. Unidad: Se refiere a la característica de unión o conformación de un ente o agrupación para efectos de realización o ejecución de actividades designadas.

7.4. POLÍTICAS:

- 7.4.1. COBERTURA Garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.
- 7.4.2. CALIDAD Mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.
- 7.4.3. MODELO DE GESTIÓN Fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional.
- 7.4.4. RECURSO HUMANO Fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del Sistema Educativo Nacional.
- 7.4.5. EDUCACIÓN BILINGÜE MULTICULTURAL E INTERCULTURAL Fortalecimiento de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural.
- 7.4.6. AUMENTO DE LA INVERSION EDUCATIVA Incremento de la asignación presupuestaria a la Educación hasta alcanzar lo que establece el Artículo 102 de la Ley de Educación Nacional, (7% del producto interno bruto).

7.5. FINES

En la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", se espera que el estudiante incorpore:

- 7.5.1. Informaciones sobre datos y hechos específicos que deberá ir renovando posteriormente en su aprendizaje permanente. En el ámbito artístico serán las obras y hechos artísticos.
- 7.5.2. Conceptos, principios, generalizaciones y teorías que le facilitarán la comprensión de las nuevas informaciones que se perciban.
- 7.5.3. Habilidades cognoscitivas que le permitan efectuar un uso inteligente, crítico y adecuado de la información,
- 7.5.4. Técnicas, procedimientos y modos de aplicación que le habiliten para el desempeño de las tareas, en particular las actividades artísticas específicas.
- 7.5.5. Un saber enmarcado en la experiencia y la actividad práctica cualitativamente emergente, diferenciada y sincrética
- 7.5.6. Además, se enfocará en el desarrollo de dos capacidades esenciales en las artes: la imaginación y la creatividad, que le propician el despliegue completo en toda su riqueza y en la complejidad de sus expresiones y de sus compromisos: individuo, miembro de una familia y de una colectividad, ciudadano y productor, inventor de técnicas, lenguajes estéticos y creador de sueños.
- 7.5.7. Formar bailarines profesionales en la danza clásica, con capacidad para participar en procesos de creación y gestión artística en distintos entornos
- 7.5.8. Actualizar los programas de estudios consensuados con las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y claustro de docentes, acorde a las exigencias artísticas y socio históricas de Guatemala.
- 7.5.9. Consolidarse como una alternativa adicional de aprendizaje en el Sistema Educativo Nacional que permita la convergencia de aprendizajes académicos y aprendizaje de la danza en sus diferentes manifestaciones

7.6. CARÁCTERÍSTICAS DEL CURRICULUM:

El modelo Pedagógico de la Danza tiene características particulares que lo diferencian de otras propuestas.

- 7.6.1. **Perfectible:** Sujeto a mejoras a partir dela aplicación y el diálogo constante entre los diferentes actores del a educación: docentes, estudiantes y los miembros del campo profesional.
- 7.6.2. Factible: Su aplicación es posible a la realidad socio cultural y económico del país.
- 7.6.3. **Participativo**: Involucra a los actores del proceso formativo, utilizando el diálogo como herramienta fundamental, para propiciar el análisis y reflexión del quehacer educativo. Permite la participación de los estudiantes de tal manera que, basándose en sus

- conocimientos y experiencias previas, desarrollen destrezas para construir nuevos conocimiento, convirtiéndose así en los protagonistas de sus propios aprendizajes.
- 7.6.4. **Holística:** Formación de los bailarines como un proceso integral que incluye la formación técnico artística, escénica, conceptual, de actitudes y valores que fundamentan su actividad profesional.
- 7.6.5. **Especializada:** La Formación de la danza se concibe como un proceso de profesionalización sobre un género específico de danza escénica.
- 7.6.6. **Integral:** La integración curricular se da en tres dimensiones: Las áreas curriculares, el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje. Las experiencias se organizan tomando en cuenta las áreas de formación, conformadas en competencias marco y los elementos contextualizados de los ejes del currículo. Lo importante no es enseñar contenidos, sino formar seres humanos a través de ellos.

7.7. COMPONENTES DEL CURRICULO:

7.7.1. DESCENTRALIZACIÓN CURRICULAR:

La descentralización curricular tiene como finalidad atender a las características y demandas de la población estudiantil de las diversas regiones sociolingüísticas, comunidades y localidades, proporcionando una educación escolar de calidad y con pertinencia cultural y lingüística en todos los ciclos, niveles y modalidades educativas de los subsistemas escolar y extraescolar.

Es una Política para que las personas, los sectores, las instituciones y los Pueblos participen de manera activa aportando ideas y apoyo y para decidir desde su visión, cultura, idioma, necesidades y aspiraciones, la formación ciudadana del guatemalteco y la guatemalteca, por medio del proceso educativo.

Tiene como propósitos asegurar un curriculum pertinente, flexible y perfectible con la participación y gestión de todas las personas, propiciar el desarrollo personal y social y convocar a la sociedad para que, en forma representativa, promueva la concreción a nivel regional y local del curriculum nacional.

7.7.2. CONCRECIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR:

Se desarrolla dentro de la política de descentralización curricular. Toma como base los conceptos que orientan el proceso de Reforma Educativa y las demandas y aspiraciones de los distintos sectores, Pueblos y culturas que conforman Guatemala.

El proceso de concreción curricular se lleva a cabo en tres instancias o niveles de planificación: nacional, regional y local, que, articulados e integrados, generan el curriculum para los centros educativos. En otras palabras, el curriculum que se operativiza en el aula es uno, el cual se ha contextualizado y complementado con los elementos generales a nivel regional y local sobre la base de la Propuesta Nacional.

7.7.3. NIVELES DE CONCRECIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR:

7.7.3.1. Nivel Nacional

Constituye el marco general de los procesos informativos y formativos del sistema educativo guatemalteco. Prescribe los lineamientos nacionales, los elementos comunes y las bases psicopedagógicas generales, contiene, además, los elementos provenientes de las culturas del país. Con ello, el Curriculum Nacional contribuye a la construcción del proyecto de una nación multiétnica, pluricultural y multilíngüe.

Tiene carácter normativo, establece los parámetros dentro de los cuales deben funcionar todos los centros educativos del país, de los sectores oficial y privado; además, es la base sobre la cual se autorregulan los otros niveles de concreción curricular.

Se caracteriza por ser flexible, dentro de un marco común que establece las intenciones educativas y los elementos que son de observancia general, da autonomía a los centros educativos y a los y las docentes para que contextualicen el diseño general, de acuerdo con las características sociales, culturales y lingüísticas. Genera los niveles regional y local, porque desde el plan de acción general que propone es posible elaborar casos particulares.

Actividades que lo caracterizan:

- Establece las bases para una sólida formación, que contribuya al desempeño eficiente en el trabajo productivo y al desempeño y enriquecimiento cultural de todos los Pueblos del país.
- Integra los conocimientos, la tecnología, las instituciones y los valores de las culturas y Pueblos que conforman el país, junto con los de las culturas del mundo.
- Propicia el desarrollo y la valoración del trabajo con base en los mecanismos tradicionales de producción de cada uno de los Pueblos y el conocimiento y práctica de otras culturas del mundo.
- Establece competencias de aprendizaje que todos los y las estudiantes del país deben desarrollar. Estas competencias responden a la diversidad cultural guatemalteca, a las

- tendencias del saber universal y al desarrollo de valores y destrezas para la convivencia armónica. Para ello fomenta la sistematización de los conocimientos y componentes culturales de cada uno de los pueblos del país.
- Incorpora el idioma materno como medio del aprendizaje y como objeto de estudio. Además, impulsa el aprendizaje de un segundo y un tercer idioma.

7.7.3.2. Nivel Regional:

Establece los lineamientos que orientan la concreción del curriculum desde las vivencias y expectativas regionales y se estructura para que sea del conocimiento y práctica de todos los estudiantes de determinada región. Se desarrolla de manera gradual según ciclos y niveles educativos. Refleja la imagen social, económica, cultural y lingüística de la región y la de la Guatemala Pluricultural.

Su propósito fundamental es contextualizar el Curriculum en atención a las características y necesidades de cada una de las regiones sociolingüísticas del país. Para ello, genera los elementos, las formas, los procedimientos y las técnicas de organización dentro de la región para la participación y la satisfacción de las necesidades y características educativas de la misma, vinculando todo ello con los procesos establecidos a nivel nacional.

Actividades que lo caracterizan

- Sistematización del conocimiento con base en las necesidades, las características y los componentes étnicos, culturales y lingüísticos propios de la región, para promover aprendizajes significativos, relevantes y coherentes con la realidad de la región.
- Ajuste a los horarios escolares y los ciclos lectivos, de común acuerdo con las autoridades ministeriales, según las condiciones económico sociales de la región.
- Proyección de investigaciones sobre los componentes de la cultura que requieren de un tratamiento más profundo y de la mediación necesaria para su incorporación a los procesos educativos en la región.
- Proporción de elementos para la elaboración de los perfiles que se requieren para el recurso humano que labora en la región según las funciones que debe asumir.
- Establecimiento de mecanismos de monitoreo, metodologías para la enseñanza de los distintos idiomas y criterios para la elaboración de materiales educativos que aseguren la aplicación pertinente del curriculum, en la región.
- Participación de los Consejos de Educación a nivel municipal y a nivel regional, y participación de las instituciones y organizaciones propias de cada grupo, sector social o comunidad.